

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**ACUERDO que reforma el diverso por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1008 de la Ley Federal del Trabajo; 1o., 38 fracción V y 112 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 1, 2, 4, 5 fracción I, 6 fracciones X y XI, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

### **ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y OFICINAS FEDERALES DEL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, Y SE DELEGAN FACULTADES EN SUS TITULARES**

**ARTICULO UNICO.-** Se modifica el artículo 6 fracción I punto 8 del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se delegan facultades en sus titulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2005, para quedar en los siguientes términos:

#### **“Artículo 6.- ...**

I. ...

1 a 7 ...

8. La Subdelegación Federal del Trabajo del Distrito Federal, con sede en Benito Juárez y cuya circunscripción territorial comprenderá, las siguientes demarcaciones territoriales: Alvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

II...”.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día dos de enero de dos mil seis.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cinco.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Francisco Javier Salazar Sáenz.**- Rúbrica.

**AVISO general mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Subdelegación Federal del Trabajo del Distrito Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

RAUL SALAS TORRES, Delegado Federal del Trabajo del Distrito Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con los artículos 3 fracción XIV, 4 16 fracción I, 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUBDELEGACION FEDERAL DEL TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**PRIMERO.-** Se comunica a los órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y público en general para

todos los efectos legales a que haya lugar, el nuevo domicilio oficial de la Subdelegación Federal del Trabajo del Distrito Federal, sito en avenida Félix Cuevas número 301, octavo piso, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03104, México, Distrito Federal, lugar en el que desarrollará sus funciones, a partir del día 2 de enero de 2006.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que en los procedimientos que se tramitan actualmente ante esta Subdelegación Federal, en los que esté corriendo algún plazo legal, y que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado en, Miguel Angel de Quevedo número 869, letra F, colonia Pueblo de los Reyes, Delegación Coyoacán de esta ciudad, que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el párrafo que antecede, a partir de la fecha señalada en el mismo.

**SEGUNDO.-** Por lo que respecta a los asuntos que a continuación se identifican y que tiene a su cargo esta Subdelegación, se hace del conocimiento de los interesados, que quedarán suspendidos los plazos que corresponden a cada uno de ellos, a partir del día 30 de diciembre de 2005 y se reanudarán el 2 de enero de 2006, en el domicilio señalado en el punto primero del presente Aviso:

- Registro de apoderados legales.
- Manifestación de lo que a su derecho convenga en el procedimiento administrativo sancionador.
- Expedición de copias certificadas en la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador.
- Interposición del recurso de revisión.
- Y para la materia de inspección en lo que respecta, exclusivamente, al término de cinco días a que se refiere el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.-  
El Delegado Federal del Trabajo del Distrito Federal, **Raúl Salas Torres**.- Rúbrica.